

CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1550.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Orden de auditoría.

~~A C O S E
INGENIERA MARÍA ALEJANDRA MARISELA NADE ISLAS,
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.~~



42318
me
14:05
Cor amco

Con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta y Quintas fracciones I y II y Quinta fracciones I y IV del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, publicado el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; le comunico que a partir del día martes diecisiete de noviembre del presente año, personal de esta Contraloría practicará la auditoría número **CE/SAC 2018 FOLIO 301474-FINAZAS/2020** a los recursos aplicados en el **Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho.**

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente establece: “Las auditorías al gasto público federal tendrán por objeto examinar las operaciones de cualquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y la aplicación de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera



1 de 2

eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables”.

Para tal efecto, se han designado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contadora Pública Elizabeth Edith Velázquez Lozada e Ingeniero Carolina Rosas Cortés, auditores; por lo que le solicito de manera atenta, sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes, para que la documentación referida en el anexo adjunto al presente, sea remitida en original o copia certificada en las oficinas que ocupa este Órgano Estatal de Control a más tardar el día martes diecisiete de noviembre del presente año.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

~~CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO~~
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Arnulfo Arévalo Lara.- Secretario de Fomento de Agropecuario.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/ICF/lrc.

Auditoría número: CE/SAC 2018 FOLIO 301474-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Folio 301474.

Ejercicio presupuestal: 2018.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1150.

DISPOSICIONES GENERALES:

- I. Se debe entregar la información y documentación con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos.
- II. La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por lo tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.
- III. En caso de no contar con alguno(s) de los documentos solicitados, deberá presentarse un oficio del enlace designado para atender los trabajos de la auditoría, notificando dicha situación.
- IV. Si la información solicitada se entrega incompleta por el enlace de la auditoría, el personal auditor realizará los reiterativos de información y/o documentación, y en caso de no entregar lo requerido se levantará Acta Administrativa correspondiente.
- V. La revisión financiera se llevará a cabo al 100% de los recursos del Programa, del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Acuerdo de Coordinación, Convenios, Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativa aplicable para la ejecución del Programa Componente Atención a Siniestros del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Folio 301474 para el ejercicio dos mil dieciocho, así como sus modificaciones.

Auditoría número: CE/SAC 2018 FOLIO 301474-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Folio 301474.

Ejercicio presupuestal: 2018.

2. Relación de números y nombre de todas las cuentas bancarias que maneja la dependencia para administrar los recursos del programa Componente Atención a Siniestros del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Folio 301474 para el ejercicio dos mil dieciocho.
3. Oficios de notificación a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las cuentas bancarias para la radicación de los recursos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
4. Estados de cuenta bancarios mensuales (copia certificada por cada mes) actualizados, con sus correspondientes conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas bancarias en que se reciben y administran los recursos del programa, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
5. Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica, donde se administraron los recursos del Programa Componente Atención a Siniestros del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Folio 301474 para el ejercicio dos mil dieciocho, por el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho.
6. Registro de firmas del (los) funcionario(s) facultado(s) y autorizado(s) para el trámite, manejo, administración y control de los recursos del Programa.
7. Pólizas contables y presupuestales de ingresos, que acrediten la recepción de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
8. Recibos, pólizas contables y presupuestales de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago y contrarecibos, que comprueben que los recursos fueron ministrados, por el ejercicio dos mil dieciocho.
9. Acuses de recibo oficiales y los comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos por concepto de los recursos recibidos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
10. Auxiliares contables de las cuentas de bancos, con los movimientos diarios (se requiere en hoja de cálculo formato Excel y de forma impresa), correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
11. Registros de auxiliares de ingresos y salidas que identifiquen y referencien los

Auditoría número: CE/SAC 2018 FOLIO 301474-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Folio 301474.

Ejercicio presupuestal: 2018.

- movimientos (se requiere en hoja de cálculo formato Excel y de forma impresa), por el ejercicio dos mil dieciocho.
12. Reporte o informe detallado de los intereses o rendimientos financieros generados, y en su caso, la comprobación soporte de su aplicación.
 13. Resumen de los intereses o rendimientos financieros generados y reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación, oficios, línea de captura, transferencias interbancarias y/o los cheques elaborados por los reintegros correspondientes a los recursos federales, tanto de los recursos no devengados, como de los intereses o productos financieros generados (si fuera el caso).
 14. Registro o reporte de las etapas presupuestales del ingreso (autorizado, modificado, devengado y recaudado) de conformidad a los criterios generales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del ejercicio dos mil dieciocho.
 15. Registro o reporte de las etapas presupuestales del egreso (aprobado, modificado, comprometido, devengado ejercido y pagado) de conformidad a los criterios generales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por el ejercicio dos mil dieciocho.
 16. Estructura Funcional, Reglamento Interior, Manual de Procedimientos y Manual de Organización, Organigrama, vigentes al ejercicio dos mil dieciocho.
 17. Informes trimestrales para la aplicación y comprobación de los recursos, reportes trimestrales sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, informe sobre el cierre del ejercicio presupuestario, del Programa Componente Atención a Siniestros del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Folio 301474 para el ejercicio dos mil dieciocho, por el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho.
 18. Oficio de cancelación de la cuenta bancaria donde se depositaron, administraron y ejercieron los recursos del Programa Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Folio 301474 para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.



Auditoría número: CE/SAC 2018 FOLIO 301474-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Folio 301474.

Ejercicio presupuestal: 2018.

NOTA:

1. En el supuesto que no se cuente con algún punto de la documentación solicitada, indicar por escrito los motivos debidamente fundados.
2. La documentación e información proporcionada en forma impresa para la revisión de auditoría, deberá estar validada por quién la elaboró y por el responsable del área (nombre y firma), la cual se requiere en original o, en su caso, en copia certificada por la autoridad facultada para ello.